



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Extraprocesal
Solicitante	Oscar Daniel Yepes Merino
Solicitado	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00164-00
Asunto	Corrige, incorpora y requiere

Estudiado el expediente se avizora que el auto que admitió la presente prueba extraprocesal adolece de un yerro, toda vez que mencionó que al momento de la notificación, la parte actora debía mencionar unos términos que corresponden a procesos de naturaleza ejecutiva. Por lo anterior, el Despacho **corregirá** el numeral segundo de la providencia del 9 de marzo de 2022, la cual quedará así:

*"**SEGUNDO: Notificar** a la convocada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, para el efecto a llegar a junto con la notificación cualquier sistema de confirmación del recibo de la misma, podrá notificar la de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso".*

En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

Ahora bien, se **incorpora** al expediente digital la notificación realizada por la parte solicitante. Sin embargo, toda vez que se debió corregir el auto que admitió la presente prueba extraprocesal no se tendrá en cuenta la notificación hasta tanto se notifique el presente extraproceso con la solicitud, sus anexos, auto de admisión y la presente providencia de acuerdo al Decreto 806 de 2020 o el artículo 291 y siguientes, según el caso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e2d057560ef6839306ed4513bb76ef3fe2575a8183e9d9e23fec27c945da24**
Documento generado en 22/03/2022 04:36:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**